

**ANEXO**

OFICINA GESTORA	DOMICILIO	COD. POSTAL	MUNICIPIO
R06083 MERIDA	PZ SANTA MARIA, 5	06800	MERIDA
R06600 DEPENDENCIA RECAUDAC.BADAJOZ	PZ SAN FRANCISCO, 17	06001	BADAJOZ
R06782 UDAD.REC. DEUDAS MENOR CUANTIA	PZ SAN FRANCISCO, 17	06001	BADAJOZ
R06852 DEPEND. REGIONAL RECAUDACION	PZ SAN FRANCISCO, 17	06001	BADAJOZ

No obstante, si usted hubiera cambiado de domicilio fiscal podrá comparecer en las oficinas de la Agencia Estatal de la

Administración Tributaria, correspondientes a su domicilio fiscal para la práctica de las notificaciones pendientes.

**AGENCIA TRIBUTARIA. DELEGACIÓN DE TOLEDO*****ANUNCIO de 10 de mayo de 2004, sobre citaciones para notificación.***

Al no ser posible realizar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a la Administración Tributaria, y una vez intentado por dos veces, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 105.6 de la L.G.T. (redacción por Ley 66/1997), se cita al interesado o a su representante para ser notificada por comparecencia en la sede de esta Dependencia Provincial de Recaudación, en Toledo, en la calle Alfonso X el Sabio núm. 1. En el caso de no comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta citación, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 103.3 del R.G.R. (Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre) en los siguientes

términos: Que no habiendo sido satisfecha la deuda de referencia en el plazo de ingreso en periodo voluntario en virtud de lo establecido en el art. 127 de la L.G.T., el órgano competente ha acordado:

“En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio y garantías del (los) deudor (es), en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 Reglamento”.

Y además, se tendrá por notificada de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Toledo, a 10 de mayo de 2004. La Jefe de Coordinación y Financiación, TERESA SÁNCHEZ-MASCARAQUE.

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB.	CLAVE LIQUIDACION	IMPORTE	F. FRCV. APR
08767762R JAEN MARTIN CONCEPCION CR/ ALCAUDETE ,SN	800020014770 TR. S/INM. UREAN	C1000003010103850	163,39	19/08/2003
03773601Z BENITEZ APARICIO ANASTASIO PS/ BARCO PASAJE, 8; 1º I	TALAVERA REI SANCION MATERIA TURISMO	C1000003450202383	288,48	24/06/2003
X3168199H BIRCA DANIEL IOAN CL/ NUEVA, 7	TOLEDO SANCION MATERIA TURISMO	C1000003450200854	72,12	24/06/2003
B4523565Z HIDRO DINAMICA SL (EN LIQUIDAC AV/ PRINCIPE, 43	GALVEZ INFRACCION DE TTES.	C1000003450202436	360,61	24/06/2003
03785432I MARCUS RAMOS VICTOR MANUEL PZ/ AMADOR DE LOS RIOS, 3	TALAVERA REI INFRACCION ADMINISTRATIVA CC99	C1000003450101172	3.606,08	19/08/2003
B4538058I PIENSOS NATURALES SLL CL/ EDISON (APTDO CORREG 652),	TOLEDO INFRACCION DE TRANSPORTES	C1000003450202295	540,91	24/06/2003
03841362V PRUDENCIO GARCIA JESUS CL/ SALGADO, 7	TALAVERA REI TRANSPORTE GANADO SIN CERTIFIC	C1000003450201822	180,30	24/06/2003
04170321F RODRIGUEZ CORNEJO FRANCISCO CL/ HOSPITAL, 10	PUEBLA MONTA INFRACCION ADMINISTRATIVA CP01	C1000003450201184	180,31	24/06/2003
04213128B RUIZ SUAREZ ESTEBAN CL/ LAS VEGAS 39 ,SN	PUEBLANUEVA INFRACCION ADMINISTRATIVA CC00	C1000003450101150	180,30	19/08/2003
51604663T SANCHEZ GONZALEZ AMABLE UR/ VALDEHOYAS, 2	TOLEDO 8002030002951 TR. S/INM. UREAN	C1000003450203626	1.143,10	24/06/2003
B45387503 TRANSPORTES EBORA=TRANS SL CL/ FERNANDO DE ROJAS, 7; 2º G	VISO S JUAN INFRACCION TRANSPORTES	C1000003450101436	721,21	19/08/2003
B45440716 TRANSPORTES ROSA MARIA MORENO CL/ S GINES, 10; 2º C	TALAVERA REI INFRACCION DE TTES.	C1000003450202557	360,61	24/06/2003
B45440716 TRANSPORTES ROSA MARIA MORENO CL/ S GINES, 10; 2º C	TALAVERA REI INFRACCION DE TTES.	C1000003450202570	1.658,80	24/06/2003
01804226Z VALDIVIESO GOMEZ JULIO CL/ SANTA TERESA, 23	TALAVERA REI INFRACCION DE TRANSPORTES	C1000003450200610	360,61	24/06/2003
01804226Z VALDIVIESO GOMEZ JULIO CL/ SANTA TERESA, 23	ESCALONA INFRACCION DE TRANSPORTES	C1000003450200822	360,61	24/06/2003
01804226Z VALDIVIESO GOMEZ JULIO CL/ SANTA TERESA, 23	ESCALONA INFRACCION DE TRANSPORTES	C1000003450200822	360,61	24/06/2003

### Recursos

Recurso de reposición ante el órgano que ha dictado la providencia de apremio, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al del recibo de esta notificación o reclamación económico administrativa, ante el Tribunal competente de dicha jurisdicción, en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos. La resolución de las reclamaciones económico administrativas corresponderá a los órganos económico administrativos de la Comunidad Autónoma.

### Motivos de impugnación

El procedimiento de apremio podrá impugnarse por los siguientes motivos (art. 138.I de la Ley General Tributaria y art. 99.I del Reglamento General de Recaudación).

### Pago o extinción de la deuda.

### Prescripción

### Aplazamiento

Falta de notificación de la liquidación o anulación o suspensión de la misma

Defecto formal en el título expedido para la ejecución.

### Suspensión del procedimiento

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre).

### Solicitud de aplazamiento

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en periodo ejecutivo.

La presentación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuará en la delegación o administraciones de la A.E.A.T. del territorio en que se deba efectuar el pago.

### Lugar de pago.

En la entidad que presta el servicio de caja de la Delegación Administrativa de la A.E.A.T.

### Intereses de demora

Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de interés se fijará de acuerdo con lo establecido en los artículos 58 de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias respectivamente.

### Costas

En caso de producirse costas en el procedimiento, la administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

### Plazos para efectuar el ingreso

(art. 108 del Reglamento General de Recaudación)

A) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

B) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

### Personación del interesado

Se advierte, al deudor que puede comparecer, por sí mismo o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación de este anuncio, sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.